

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA - GUADALHORCE POR LA QUE SE CONVOCAN CONCURSOS DE ACOPLAMIENTO PREVIO PARA LA CATEGORÍA DE MEDICO DE FAMILIA

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y conforme a la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria, los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud del Distrito de Atención Primaria, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publicó el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, mediante el que se acordó realizar con carácter previo a los procesos de movilidad, concursos de acoplamiento en Atención Primaria.

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atiende a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios, a la que cada categoría está adscrita ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

La celeridad con que actualmente se desarrollan las ofertas de empleo público, así como los concursos de traslados en el Servicio Andaluz de Salud, permiten que en desarrollo de dicho Acuerdo deban iniciarse en este momento los diferentes procesos de acoplamiento, ejecutándose éstos según el orden acordado en la Mesa Sectorial de 28 de octubre de 2020.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia.

### RESUELVE

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías y centros, puestos o unidades de trabajo que se detallan en el anexo III:

#### CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA

#### CENTROS/PUESTOS / UNIDADES DE TRABAJO

##### ZBS MALAGA

Segundo. El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases y baremo de méritos contenidos, respectivamente, en los Anexos I y II.

Tercero. Ofertar en dicho concurso de acoplamiento para las categorías mencionadas, los centros, puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo III.

Cuarto. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, los cuales se relacionan en el Anexo IV.

Cinco. Publicar el modelo de solicitud de participación que deberán utilizar los participantes en el Anexo V de esta resolución.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá presentar recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente de los Distritos Sanitarios Málaga- Guadalhorce, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la web y los tablones de anuncios del Distrito o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto.

DIRECTOR GERENTE DISTRITO SANITARIO MALAGA-GUADALHORCE

**Diligencia:** Para hacer constar que la presente resolución se publica en la web y los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga-Valle de Guadalhorce en la fecha de su firma electrónica.

**Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce**  
C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga  
Teléf.: 951-031300 Fax: 951-031305

FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	30/04/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmWDUBC3SS5SUHXZF2VH7Z57XNP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS DE ACOPLAMIENTO PREVI

#### 1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le son de aplicación.

#### 2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

##### A) Para participar en el Acoplamiento Previo:

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento previo será imprescindible cumplir a **30 de abril de 2024**, los siguientes requisitos:

- Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo con destino definitivo en Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud a que concursa.
- Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza.
- No podrán participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en un Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud de nuestro Distrito, tengan concedida una comisión de servicio, adscripción temporal o una promoción interna temporal en otro centro.
- Igualmente, no podrán participar en el mismo, los profesionales que hayan sido adscritos a un Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud de nuestro Distrito, en virtud de una comisión de servicio, adscripción temporal o una promoción interna temporal.

#### 3. Solicitudes y documentación.

##### 3.1 Solicitud.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo V y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro de este Distrito sito en C/ Sevilla, nº23. Málaga-29009, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16,4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores.

##### 3.2 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la web y el tablón de anuncios del Distrito.

#### 4. Documentación justificativa.

No será necesario presentar documentación acreditativa alguna de su baremo.

En el caso de aportar servicios prestados que no figuren registrados en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE); las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de original o copia de las certificaciones o acreditaciones correspondientes, conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea que NO figuren inscritos en el Sistema de información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE), deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

**Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce**  
C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga  
Teléf.: 951-031300 Fax: 951-031305

FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	30/04/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmWDUBC3SS5SUHXZF2VH7Z57XNP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Asimismo, deberán presentar acreditación del carácter público del centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

No obstante, en el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán copia de dicha petición a su solicitud de participación en este acoplamiento, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la misma, se aporte el día anterior a la fecha señalada para celebrar el acto único del acoplamiento

#### **5. Asignación de puestos de trabajo.**

Los puestos de trabajo serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo II.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría en que participa, Si persistiera el empate se atenderá al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría mencionada, en Dispositivo de apoyo/Zona Básica de Salud de nuestro Distrito.

#### **6.Resolución del concurso.**

El Director Gerente del Distrito, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en la web y el tablón de anuncios del mismo, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas alfabéticamente, con indicación del puesto de trabajo asignado, o la causa de su inadmisión o exclusión.

Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en la citada web y tablón de anuncios.

Las alegaciones formuladas contra esta Resolución serán resueltas, en la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será publicada en la ya mencionada web y tablón de anuncios.

#### **7.Efectos derivados del concurso.**

La Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior indicará el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado. Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causa justificada se suspenda el disfrute de los mismos. La Dirección Gerencia del Distrito podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito esto es, Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud, ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

Los participantes con acoplamiento definitivo a quienes no se asigne un nuevo puesto de trabajo en el presente proceso, se mantendrán en el puesto de trabajo que desempeñan en la actualidad.

Los profesionales sin puesto asignado en acoplamiento definitivo que no participen en el presente concurso de acoplamiento o no obtengan plaza en el mismo, podrán ser desplazados, de su actual puesto de trabajo, a otro centro del Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud.

**Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce**  
**C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga**  
**Teléf.: 951-031300 Fax: 951-031305**

FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	30/04/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmWDUBC3SS5SUHXZF2VH7Z57XNP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO II**

**BAREMOS DE MÉRITOS**

**A) ACOPLAMIENTO PREVIO**

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Por cada mes de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,3 puntos.

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga  
Teléf.: 951-031300 Fax: 951-031305

FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	30/04/2024	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmWDUBC3SS5SUHXZF2VH7Z57XNP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ANEXO III

<b>CATEGORÍA PROFESIONAL: MEDICOS DE FAMILIA (ZBS MALAGA)</b>	
<b>CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO</b>	<b>Nº PUESTOS OFERTADOS</b>
ALAMEDA PERCHEL	2
CAMPANILLAS	6
CAPUCHINOS	2
CARLINDA	2
CARRANQUE	2
CHURRIANA	1
CIUDAD JARDIN	3
CRUZ HUMILLADERO	8
DELICIAS	1
EL CONSUL	1
EL PALO	0
HUELIN	0
LA LUZ	1
LA ROCA	0
LIMONAR	0
MIRAFLORES	1
NUEVA MALAGA	0
PALMA PALMILLA	0
PORTADA ALTA	1
PUERTA BLANCA	0
PUERTO DE LA TORRE	1
SAN ANDRES-TORCAL	3
TEATINOS	0
TIRO PICHON	3
TRINIDAD	1
VICTORIA	1

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga  
Teléf.: 951-031300 Fax: 951-031305

FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	30/04/2024	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmWDUBC3SS5SUHXZF2VH7Z57XNP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO IV**

**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

- Presidente: D<sup>a</sup>. María José Porras Quesada
- Vocal: D<sup>a</sup>. Milagros Gontan Morales
- Vocal: D<sup>a</sup>. Ana Martínez Mir
- Vocal: D. Francisco de la Torre Mora
- Secretaria: D<sup>a</sup>. Irene Moreno Castañeda

El presidente designará a los sustitutos que sean necesarios

**Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce**  
**C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga**  
**Teléf.: 951-031300 Fax: 951-031305**

FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	30/04/2024	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmWDUBC3SS5SUHXZF2VH7Z57XNP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO V**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PREVIO  
 CATEGORIA: MEDICO DE FAMILIA**

**DISTRITO SANITARIO MÁLAGA- GUADALHORCE**

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI O PASAPORTE
FECHA DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO
<b>2 DATOS ADMINISTRATIVOS</b>			
Resolución de convocatoria de fecha ..... de ..... de 20....			
CATEGORÍA en la que participa: MEDICO DE FAMILIAA			
Participa en (1) (señalar con una X lo que proceda)			
ACOPLAMIENTO PREVIO <input type="checkbox"/>			
Puesto o Unidad de Trabajo al que está adscrito el participante actualmente _____			
<b>3 CENTRO/PUESTO/UNIDAD DE TRABAJO QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (Anexo III)</b>			
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
<b>4 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.			
En..... a ..... de..... de 20...			
Fdo.: .....			

**A/A DIRECTOR GERENTE DISTRITO SANITARIO MALAGA-GUADALHORCE**

**Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce**  
 C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga  
 Teléf.: 951-031300 Fax: 951-031305

FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	30/04/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmWDUBC3SS5SUHXZF2VH7Z57XNP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	